N. EXPE. NOMBRE Y APELLIDOS	ING	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	F.RESOLUCIÓN PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
MIGUEL ANGEL MORCILLO APARICIO 52963818Q DO	8	DON BENITO(BADAJOZ)	01/12/2003	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00€
MARINA SILVA CORDERO 80077521 BA	Æ	BADAJOZ(BADAJOZ)	12/12/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
FELIX MARTIN MONTERO 50688588S VAI	₹	VADILLO DE LA SIERRA(AVILA)	16/12/2003	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
ASENSIO GARCIA JIMENEZ 34804128 MU	₹	MURCIA(MURCIA)	12/12/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2- 92)	306,00€
JUAN CARLOS MARIN CAMBERO 80067826 BAE	BAC	BADAJOZ(BADAJOZ)	19/12/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre 306,00€ Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de enero de 2004, sobre delegación en la Diputación Provincial de Badajoz de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

FUENTES DE LEÓN

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por servicio de alcantarillado.

HINOJOSA DEL VALLE

Tasa de licencias de obras.

MALPARTIDA DE LA SERENA

Tasa por la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de caminos rurales.

MONESTERIO

 Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

PEÑALSORDO

• Impuesto sobre gastos suntuarios, cotos de caza y pesca.

PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

Recaudación en ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por licencias de apertura.
- Multas y sanciones.

SALVATIERRA DE LOS BARROS

Recaudación en ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Multas y sanciones.
- Licencias urbanísticas.
- Licencias de apertura de establecimientos
- Suministro de agua, derechos de enganche y colocación de contadores.

- Ocupación mesas, sillas y tribunas.
- Vado permanente y reserva exclusiva de aparcamiento.
- Ocupación materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios.
- · Báscula Municipal.
- · Guardería Municipal.
- Instalaciones Deportivas: gimnasio, piscina.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones.
- · Animales potencialmente peligrosos.
- Tendidos, tuberías y galerías.

ZARZA CAPILLA

• Impuesto sobre gastos suntuarios, cotos de caza y pesca.

Badajoz, a 29 de enero de 2004. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 29 de enero de 2004, sobre revocación de la delegación en la Diputación Provincial de Badajoz, de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han revocado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

VALVERDE DE LLERENA

· Tasa por suministro de agua.

Badajoz, a 29 de enero de 2004. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 26 de enero de 2004, sobre las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición interna, de una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, que se encuentra vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía 19 de enero de 2004.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición interna, de una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público del año 2003, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, la Ley 4/2002 de 23 de mayo de Modificación de la anterior y el Decreto 74/2002 de 11 de junio de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto en la Relación de Puesto de Trabajo vigente en este Ayuntamiento.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento y las especificadas en el artículo 18 del Decreto 74/2002 de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio